

Jueves, 11 de septiembre de 2008

CALERO CORONADO, al no haber dado cumplimiento al mandamiento de ejecución emitido por el Juzgado Decimo Segundo de la Civil de Pichincha.- Se declara haber lugar al concurso de acreedores y se disponen las siguientes diligencias: Que se acumulen sus bienes, correspondencia y más documentos del fallido y se entreguen al síndico del concurso Dr. Jorge Macas, quien tomará posesión del cargo el día lunes diecisiete de diciembre del año en curso, a las ocho horas; Hágase saber al público de este particular por medio de una publicación en la prensa, de un extracto de la demanda y presente providencia; Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra del Demandado, por obligaciones de dar o hacer, pudiendo sus acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado; Se prohíbe a la Demandada ausentarse del lugar del juicio; Se ordena que presente el balance de sus bienes con indicación del activo y del pasivo en el término de ocho días; Remítase fotocopias certificadas de todo lo actuado a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha para la calificación de la insolvencia; Como los fallidos quedan en interdicción de administrar sus bienes remítase sendos oficios a los señores: Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Superintendente de Bancos, Contralor General del Estado, Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, Registrador Mercantil del Cantón Quito, Notarios del Cantón Quito, Director de la Policía Técnica Judicial y Director Nacional de Migración.- Al tenor del Art. 532 del Código Adjetivo Civil, la Demandada puede oponer al presente juicio pagando el valor adeudado que asciende

JARAMILLO, PROCURADOR JUDICIAL DE VICTOR HUGO SALOMÓN BORJA BARREZUELA DEMANDADO: Jorge Luis Cazar León, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Seguros SIGMA WORLDWIDE INSURANCE COMPANY. TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: Se proceda al pago de la suma de USD \$ 523.313,53, que corresponden al importe del siniestro reclamado, intereses, indemnización, costas procesales y honorarios profesionales. CUANTIA. Indeterminada. CASILLERO JUDICIAL Nro: 820 ABG, ANGEL CELI PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Junio del 2008, las 16H17.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro.012-DDP-JAR de 24/01/2005.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se le admite a trámite propuesto.- En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia al señor Jorge Luis Cazar León, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de seguros SIGMA WORLDWIDE INSURANCE COMPANY, en el lugar señalado.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el Actor para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. P) Dr. Reinaldo Flor Alvarado- Juez Suplente. (Sigue la notificación) JUZGADO DECIMO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 23 SET. 2008

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE PINKERTON
SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto del 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003525 de 02 de Septiembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social exclusivamente la realización y prestación de actividades complementarias de Vigilancia - Seguridad Privada, en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes..."

Quito, 02 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.** se convoca a los accionistas de la misma, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá en la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Panamericana Sur Km. 7 1/2 y Las Lajas, el día 29 de Septiembre de 2008, a las 18H00, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑÍA ANÓNIMA.
2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, GONZALO ESTEBAN ALVAREZ NARANJO, PARA REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑÍA ANÓNIMA.
3. AUTORIZAR AL ABOGADO PABLO SANCHEZ VERGARA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑÍA ANÓNIMA

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía **INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑÍA ANÓNIMA** para que asista a la Junta General.

Quito DM, 11 de septiembre de 2008

GONZALO ESTEBAN ALVAREZ NARANJO
INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑÍA ANÓNIMA
GERENTE GENERAL

A 11/09/2008